

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4193

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a título gratuito un inmueble ubicado en la **Circunscripción I - Sección B - Quinta 60 - Parcela 3 - Manzana Provisoria 60c - Parcela Provisoria 6**, a los señores **JUAN ANTONIO BAYON (D.N.I. N° 25.192.622)** y **PAOLA ALEJANDRA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 28.947.519)**, para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórgase un plazo de doce (12) meses para dar inicio a la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que irrogue esta transferencia, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el beneficiario deberá hacerse cargo del pago de Tasas y/o Impuestos, que se generen.

ARTÍCULO QUINTO: Declárese el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.